

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL MERCADO
DE LIMA, AÑO 2020**

PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

ROSALES SANCHEZ HILARIO MANUEL
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-1372-0395

ASESOR: Mg.

PANTIGOZO LOAIZA MARCO HERNAN
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-6626-0689

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y
CORPORATIVO**

LIMA – PERÚ

MARZO, 2022

Resumen

En noviembre del 2020, el poder ejecutivo estuvo viviendo una situación complicada en vista que habiéndose vacado al Presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo; En sólo cinco días, el movimiento ciudadano logró hacer renunciar al recientemente elegido Presidente de la República por el Congreso de la Republica el congresista Manuel Merino; consecuencia de ello, renuncia su premier Antero Flores Araoz, y todo el cuerpo policial que participó en la defensa de la tranquilidad pública por las movilizaciones para vacar al Presidente de la República. Pero, todos estos hechos no hubieran ocurrido si es que la prensa no hubiera azuzado a los jóvenes, quienes no se hubieran movilizado para renunciar al Presidente de la República.

Como se puede observar, los jueces y fiscales en vez de actuar con absoluta imparcialidad siguiendo la secuencia de llegada de las denuncias, se encuentran al ritmo de las noticias y el actuar de los medios de comunicación avanzando y retrocediendo de acuerdo al impulso de la prensa tomando decisiones de acuerdo al ritmo de la popularidad dejando de lado el derecho de la neutralidad y la justicia; lo explicado es una evidencia de lo que está ocurriendo desde hace algún tiempo, donde los jueces y fiscales observan el movimiento y el comportamiento de la población por intermedio de los medios de comunicación llegando al extremo de vulnerar el secreto de la información que se encuentran manejando realizando entrevistas en los medios de comunicación brindando detalles del proceso antes de que se logre un resultado final perjudicando el proceso y creando la figura de culpabilidad antes de siquiera haberse iniciado la investigación.

Al observar la capacidad mediática de la prensa, la Fiscal de la Nación Zoraida Avalos Rivera se presenta ante la prensa para comunicar la denuncia contra el ex presidente y el ex premier, vulnerando el debido proceso y la presunción de inocencia siendo la cabeza de la Fiscalía de la Nación, promoviendo a que los demás fiscales actúen de la misma manera, habríendo dos tipos de casos: los observados por la prensa que deben ser atendidos con premura y ser sentenciados de acuerdo a la motivación de la población y los que no son observados por la prensa, hechos que pueden quedar sin tratamiento fiscal porque no tienen derechos y no importa si están con prisión preventiva o no.

Palabras clave: Medios de comunicación, Aplicación incorrecta de la justicia. Fiscalía.

Abstract

In November 2020, the executive branch was experiencing a complicated situation in view of the fact that the President of the Republic, Martín Vizcarra Cornejo, had been vacated; In just five days, the citizen movement managed to force the recently elected President of the Republic by the Congress of the Republic, Congressman Manuel Merino, to resign; As a consequence of this, his premier, Antero Flores Araoz, resigns, as well as the entire police force that participated in the defense of public tranquility due to the mobilizations to vacate the President of the Republic. But, all these events would not have happened if the social media had not incited young people, who had not mobilized to resign from the President of the Republic.

As can be seen, the judges and prosecutors, instead of acting with absolute impartiality following the sequence of arrival of the complaints, find themselves at the rhythm of the news and the actions of the media, advancing and receding according to the impulse of the press. making decisions according to the rhythm of popularity leaving aside the right of neutrality and justice; What has been explained is evidence of what has been happening for some time, where judges and prosecutors observe the movement and behavior of the population through the media, reaching the point of violating the secrecy of the information they are handling. conducting interviews in the media providing details of the process before a final result is achieved, damaging the process and creating the figure of guilt before the investigation has even begun.

Observing the media capacity of the press, the National Prosecutor Zoraida Avalos Rivera appears before the press to communicate the complaint against the former president and the former premier, violating due process and the presumption of innocence as the head of the Prosecutor's Office of the Nation, encouraging other prosecutors to act in the same way, there will be two types of cases: those observed by the press that must be dealt with quickly and be sentenced according to the motivation of the population and those that are not observed by the press, facts that can be left without tax treatment because they have no rights and it does not matter if they are in preventive detention or not.

Keywords: Media, Misapplication of justice. prosecution.

Contenido

Resumen	ii
Abstract.....	iii
1. Introducción.....	1
2. Antecedentes.....	1
2.1.- Antecedentes Nacionales	1
2.2.- Antecedentes Internacionales	4
3. Bases teóricas.....	8
3.1. Bases Doctrinales	8
3.1.1. Medios de comunicación social	8
3.1.2. Decisiones judiciales	24
3.1.3. Coincidencias entre los medios de comunicación social y las Decisiones judiciales	
29	
3.2. Legislación	30
3.3. Jurisprudencia.....	32
3.4. Tratados.....	33
4. Conclusiones.....	35
5. Aportes de la Investigación.....	37
6. Recomendaciones	38
7. Referencias bibliográficas.....	39

1. Introducción

Este trabajo plantea analizar como la actuación de jueces y fiscales ciñe su comportamiento con relación a la magnitud de los medios de comunicación, su comportamiento y su nivel de audiencia, analizando casos típicos ocurridos en la jurisdicción judicial de Lima Centro y comparar cómo afecta las decisiones judiciales para ello se solicitará información de los medios periodísticos, la radio y los programas de televisión comparando con el resultado del procedimiento judicial, tanto de la premura como de los resultados a fin de que el estado y los órganos responsables puedan contar con evidencias científicas de los hechos fácticos que están ocurriendo día a día y que perjudican el accionar de la justicia.

Si observamos el comportamiento del jurado en los Estados Unidos, Se puede uno percatar que desde el momento en que se hacen cargo como jurados hasta que concluya el proceso el Jurado es totalmente aislado de los medios de comunicación y retirando cualquier celular o medios de contacto con el exterior, con la finalidad de evitar cualquier contacto o cualquier fuga de información para que no se filtre información a los medios de comunicación y se pueda alterar el sentido de los resultados, buscando con ello la mayor neutralidad posible en el resultado de la decisión judicial. Es el caso más evidente el resultado de las decisiones del tribunal constitucional que han ido marchando de acuerdo a las noticias de la prensa, avanzando y retrocediendo los plazos de acuerdo a la situación y al final dejar de actuar cuando se eligió al nuevo presidente hecho que es absolutamente preocupante en vista que la justicia debe ser ciega y no debió a importar si cambiaban al Presidente o renunciaba, Por lo que el presente trabajo de investigación deviene en trascendente y actual.

2. Antecedentes

2.1.- Antecedentes Nacionales

Basabe & Serrano (2017) investiga “La calidad de las decisiones judiciales en Cortes Supremas: Definiciones conceptuales e índice aplicado a once países de América Latina” concluyen que fue necesario recurrir a la argumentación jurídica para construir una decisión judicial de calidad (Knight 2009, 1549). Si bien evaluar la labor de la Corte Suprema es una prioridad, la propuesta teórica es amplia y brinda parámetros conceptuales

para examinar empíricamente la labor de los jueces en todos los niveles de la autoridad judicial. En este sentido, cuatro aspectos del análisis derivan de la justificación interna y externa de las decisiones judiciales cuyos bienes son económicos y “turísticos” independientes de la administración judicial. A nivel empírico, tanto la CIDJ como cada uno de sus aspectos constituyentes demuestran la diversidad de las cortes supremas en América Latina. Costa Rica y Colombia cuentan con árbitros que otorgan laudos de la más alta calidad, mientras que Ecuador, Paraguay y Bolivia dictan los laudos más imperfectos. Los jueces supremos de Argentina, México y Brasil, que no cumplieron con las calificaciones de los pueblos de Costa Rica y Colombia, también reportaron un aceptable nivel de calidad en sus fallos. Los casos de Honduras y Perú estuvieron por debajo del promedio latinoamericano, mientras que la baja calidad de las sentencias en Chile y Uruguay figuraron entre las conclusiones empíricas más importantes presentadas en el documento. Los aspectos conflictivos de los casos de Chile y Uruguay sugieren la necesidad de un mayor estudio de la calidad de las decisiones judiciales.

Ildefonso (2018) en su tesis “Influencia de los medios de comunicación en las decisiones judiciales en el juzgado de investigación preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco, 2017”. Concluye que el nivel de influencia que ejerce la prensa en las decisiones judiciales tienen repercusión. Por la sociedad mediática, es vinculante la administración de justicia en los procesos judiciales, en cuanto el juez debe conservar su postura como garante de la justicia y la legalidad. Para asegurar la justa administración de justicia, los jueces deben tomar decisiones basadas en principios procesales independientes, justos y objetivos, basados en su propia comprensión de la ley, sin ninguna interferencia o presión. Se reconoce que los diversos medios de comunicación como periódicos, radio y televisión de nuestra comunidad influyen en las decisiones de los tribunales porque la información recopilada se envía a terceros a través de Internet. . . Esto significa que la información que brindan los medios de comunicación tiene un poderoso impacto en la sociedad de tal manera que cada uno desarrolla su propio criterio en base al tema que se discute a nivel judicial. Al analizar las diversas decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Huánuco, tienen ramificaciones para las decisiones judiciales ya que los medios escritos y orales interfieren en los juicios porque inevitablemente esos juicios son informativos. Se definieron cuestionarios para determinar en qué medida los medios influyen en la

legitimidad de los temas mediáticos, sobre cómo la información periódica sobre un caso en particular genera conciencia en la imagen colectiva. Por ello, esta información hace que el público se forme prejuicios sobre cómo debe resolverse un determinado caso, buscando en qué medida los medios de comunicación influyen en la imparcialidad de los jueces de paz durante la audiencia de instrucción. Una vez establecidas las responsabilidades y ejercidos los jueces de paz, los medios de comunicación continúan informando al público los detalles del juicio, teniendo en cuenta la eliminación de todos los cargos de tipo objeción, sin olvidar que el imputado aún está siendo procesado.

Sánchez (2016) Presenta su investigación sobre el análisis de las sentencias en el Distrito Judicial de Lima Norte en función a la mejora de la calidad de las decisiones judiciales donde concluye que el precedente establece disposiciones que pueden incluirse en todos los procesos de ratificación. Por estas normas jurídicas, fundamentadas por primera vez en la potestad de la Administración, la forma en que actúan los jueces de paz a la luz de la comprensión del mandato legal y claridad de presentación, consistencia jurídica y equidad de presentación está regulado. Actualmente se están mejorando: el razonamiento, la consistencia procesal, los marcos legales y judiciales apropiados, entre otras áreas. La sociedad civil tiene una garantía extra en el cumplimiento de su deber de promover a los jueces, porque esta decisión la toma el Consejo Nacional de la Judicatura, en la cual nosotros, los ciudadanos, como destinatarios de las sentencias, podemos solicitar a los jueces, y más ampliamente, de los fiscales, para demostrar que entienden el asunto legal que se les presenta, al mismo tiempo que demuestran claridad conceptual, debido a una decisión demasiado complicada que involucra a lo que llama el Ministerio de Asuntos Exteriores español. Justicia De la misma forma, esa exigencia se extiende a que la sustentación de argumentos del juez al motivar, goce de coherencia lógica y solidez en la argumentación, pues una decisión contradictoria rompe los principios de identidad, tercio excluido y razón suficiente del razonamiento jurídico. Seamos enfáticos en ese aspecto: no puede existir razonablemente una decisión judicial contradictoria. En esa misma ruta de ideas, deviene otra exigencia relevante que la decisión sea congruente. En el eventual caso de una desvinculación del tipo en materia penal, de una variación de la demanda civil antes de que ésta sea notificada, o de la reconversión de un proceso constitucional previa observancia de los estándares prefijados por el Tribunal Constitucional, o en otros casos

excepcionales, la decisión podrá no constituir una consecuencia lógica de la pretensión mas los casos aludidos son puntualmente excepcionales. Y sin embargo, en los demás casos, hay necesidad de respetar el principio de congruencia procesal, tan caro en el debate procesal.

2.2.- Antecedentes Internacionales

Garrido (2010) en su investigación “La predictibilidad de las decisiones judiciales” concluye que los parámetros que determinan la previsibilidad de una regla son infinitamente variables y están determinados por la amplitud asignada a un juez. Esta discrecionalidad puede relacionarse con ciertas cualidades personales de los jueces en el ejercicio de sus funciones, ya que la aplicación de la ley es una actividad que requiere prudencia y sentido común. Otra designación se refiere a situaciones donde la ley no brinda una solución clara, requiriendo el conocimiento del lenguaje normativo para determinar la respuesta legal correcta. La libertad judicial también se entiende como la limitación de la libertad del poder judicial para establecer los hechos. Esta descripción está asociada a problemas epistemológicos, ya que no hay información para determinar la versión más cercana a la realidad. Asimismo, nos referimos al reconocimiento judicial como definitivo cuando nos referimos a la naturaleza de determinadas sentencias, en cuyo caso las sentencias no están sujetas a revisión, y nos referimos a la atribución de competencia sobre el caso cuya declaración corresponde en la medida en que finalmente lo señale la ley. Del mismo modo, el problema considerado en este estudio incluye una explicación como una de las principales acciones que el juez debe practicar e incluir la asignación del valor de la palabra normativa, que trae dudas; Y en general, cada actividad se llama interpretación, en la que el valor explicaba la fórmula norma, independientemente de si existe o no. Guastini, que se adhiere a un concepto limitado, trata de ocultar la composición significativa de los actos interpretativos, basándose en que los términos muchas veces tienen significados claros que necesitan ser revelados y reconocidos. Por el contrario, las personas con conceptos amplios creen que el significado de las palabras se debe a las personas que tienen la costumbre de usar tales expresiones. Su connotación es flexible y hay algo de arbitrario en cualquier decisión interpretativa.

Burgos & Amaya (2013) analiza la influencia de las decisiones judiciales y concluye que los medios de comunicación jugaron un papel importante en su desarrollo. Está claro que los medios de comunicación han jugado un papel de influencia positiva y negativa. Idealmente, los medios de comunicación, como una herramienta útil, deberían ayudar a la sociedad a hablar solo de influencias positivas. Hemos tratado de demostrar este efecto contra los principios que hemos estudiado. Queremos distinguir la forma más activa de influencia de los medios, que es familiarizarse con el crimen y activar el poder judicial. De los estudios de casos se puede concluir que todos favorecen el principio de celeridad, ya que el hecho de que cada caso sea cubierto en los medios de comunicación hace que la justicia no se convierta en una pérdida de tiempo. En el caso del Coronel Plazas se tomaron decisiones como la decisión de incluir el adjetivo “crímenes de lesa humanidad”, se prosiguió el juicio y nos pareció que el estamento no hacía nada más que tratar de averiguar la verdad, una pregunta que sería imposible sin los medios de comunicación. En el caso del Contralmirante Arango Bacci, la absolución y rectificación pública no hubiera sido posible sin el apoyo de los medios de comunicación durante todo el juicio. En el caso Colmenares, la vigilancia de los medios fue crucial para descubrir intentos corruptos de manipular el caso, así como para identificar perjurio y aquellos que simplemente intentaban obstruir la verdad y la justicia. Al mismo tiempo, es claro que en la búsqueda de la verdad y la justicia, la vigilancia por los medios adecuados es una herramienta completamente útil y eficaz.

Montañez Sierra Cristian Fernando (2020) en su tesis “Decisiones judiciales asistidas: Paradigmas del juez y jueza en cuanto al uso de inteligencia artificial” concluye que la sentencia es la expresión que muestran los jueces en el ejercicio de sus funciones de control y regulación sobre los ciudadanos de un país. Tienen ciertas estructuras en las que los aspectos físicos e intelectuales se consideran como la fuerza motriz de la proposición. Sobre esta base, se ha demostrado que los responsables del juicio tienen y sustentan los fines que definen los ideales del ordenamiento jurídico. Examinando las teorías de la interpretación -cognitiva, escéptica, ecléctica- llego a la conclusión de que la aplicación de las prácticas cognitivas permite que las entidades racionales responsables de la adjudicación tengan un lugar en el derecho y su discusión. Bajo la interpretación declarativa/correctiva, el sistema experto a través de conjuntos de datos, utilizando

interpretaciones doctrinales, legales y verificables, respectivamente, servirá como vehículo para utilizar Precisamente la inteligencia superior es la que aplica la ciencia forense. El juez o magistrado tiene la oportunidad de interpretar y fundamentar sus decisiones de conformidad con la ley. Tienen el poder de decisión como herramienta en los casos en los que no se puede tomar una resolución rápida y su solución no se deduce fácilmente. En todo caso, el juez no tiene facultad para decidir arbitrariamente o sobre la base de sus convicciones personales, admite no lo que quiere, sino lo que prescribe la norma con facultad de determinar el tiempo para cada caso particular.

Espinoza Carrillo Miguel Ángel (2011) en su tesis “La escasa difusión en los medios de comunicación local de las actividades realizadas por el Consejo Nacional de Discapacidades (Conadis) de la provincia de Tungurahua y su relación con la inapropiada imagen institucional a la comunidad ambateña durante el período enero – mayo de 2008” concluye que el manejo de los mensajes emitidos en los medios locales para difundir las actividades realizadas por el Conadis en la provincia de Tungurahua adolece de varios aspectos negativos que podrían solucionarse con una correcta aplicación de un Plan de Medios Institucionales. Para cumplir con el objetivo de presentar una mejor imagen institucional, el directorio del Conadis en la provincia de Tungurahua debería contar con la ayuda de un Dircom que se encargue de los aspectos inherentes a la promoción de las actividades realizadas por la institución antes de que sean difundidas por los medios locales. A través de un adecuado Plan de Medios Institucional podrá generarse la expectativa suficiente para que a los medios locales les resulte interesante dar cobertura a las actividades realizadas por el Conadis en la provincia de Tungurahua, lo que a su vez repercutirá en una mejora de la imagen y reputación de la institución.

Barrio (2017) en su tesis doctoral “La influencia de los medios sociales digitales en el consumo. La función prescriptiva de los medios sociales en la decisión de compra de bebidas refrescantes en España” concluye que, al analizar el cargo del responsable en la empresa, la estructura y dependencia de esa persona en la gestión de la red social para determinar el rol respectivo y la estructura organizacional en cada empresa y la estructura en la que tienen representantes. Luego explora la estrategia de la empresa, abordando la integración de las redes sociales en el resto de los planes de la empresa, particularmente en marketing y comunicaciones. El siguiente paso es mirar el lado más táctico, viendo para

qué actividades específicas se utilizan las redes sociales, ya sea en términos de contenido o publicidad. El plan de análisis es el siguiente paso en la entrevista, examinando cómo las empresas analizan los resultados y por lo tanto, si tienen la oportunidad de ver el impacto de estos vehículos en el consumo o las ventas, foco principal del trabajo. Finalmente, la pregunta directa es el impacto de las redes sociales en el consumo de sus marcas y la existencia de razones para oponerse.

Canseco (2013) en su tesis “Medios Masivos de Comunicación, Mediatización y Discurso Político: equidad y su impacto en la democracia” concluye que existe una verdadera tarea periodística en el trabajo de cobertura, pues se han podido identificar en todas las coberturas analizadas, que existen elementos noticiables que corresponden al hecho cubierto, el discurso emitido por cada uno de los candidatos y que respecto de los principales puntos expresados en los discursos originales y lo que se toma para las notas, ocurre correspondencia, Sin embargo, en las diferentes coberturas se ha podido identificar que existe una clara línea editorial, un criterio establecido por aquel o aquellos que determinan la manera en que debe presentarse la noticia. Hablamos de la determinación, no de qué, sino del cómo se está presentando la información. Que, a partir de los resultados de los casos analizados para esta investigación puede observarse que en el caso específico de las coberturas de las campañas de los candidatos a la presidencia de la República efectuadas en 2012, ocurrieron no solamente procesos mediadores, esperados necesariamente como resultado de la traducción de la realidad a un medio específico de comunicación, sino que se manifestaron procesos mediatizadores y de establecimiento de agenda, que se reflejaron en la forma del cómo presentar la información y la consecuencia del señalamiento por parte de los medios de que aspectos o puntos son a los que debe prestar atención el espectador, o cuales no debía considerar, cuando se realizaba la cobertura de un candidato en particular.

3. Bases teóricas

3.1. Bases Doctrinales

3.1.1. Medios de comunicación social

Las redes sociales, o simplemente redes sociales (en inglés social media), son plataformas de comunicación en línea en las que el contenido generado por el usuario mediante la tecnología Web 2.0 facilita la edición, publicación y el intercambio de contenido e información. (Drae, 2021)

Los medios de comunicación son todas las herramientas, canales o formas de comunicación que las personas utilizan para llevar a cabo el proceso de comunicación. (significados.com 2021)

Los medios de comunicación son muy amplios, desde las revistas hasta las modernas tecnologías de la información y la comunicación. Estos son los que no requieren ninguna tecnología para componer el mensaje, y el contacto entre la fuente y el receptor es directo, cara a cara. Aquí se cubre la comunicación interpersonal, muchos de los beneficios de los cuales incluyen responder inmediatamente después de que se transmite el mensaje, e incluso mientras se envía el mensaje, además de que se ha comprobado que tiene un mayor impacto en las personas que comunicarse directamente. La comunicación oral entre individuos ocurre en dos niveles: verbal y no verbal.

Nivel Verbal.- Es el medio en el cual se expresa un mensaje haciendo uso de palabras o frases.

Nivel No Verbal.- Esto involucra expresiones faciales, entonación y tono de voz que indican cómo interpretar las palabras escuchadas.

Algunos de los recursos personales clave en vivo con los que puede contar incluyen: entrevistas, discursos, conferencias o conferencias, reuniones, reuniones y representaciones teatrales.

Tipos de medios masivos de comunicación.- Tenemos los Mass Media como son: Radio, Televisión, Prensa escrita, Cine, Revistas y actualmente se está haciendo

muy generalizado el uso del internet y las redes sociales el mismo que se desarrolló desmesuradamente con la presencia del Covid 19.

La información en los medios masivos de comunicación

La radio cuenta con la mayor presencia en toda la sociedad moderna. Gracias a sus transmisiones, miles de personas en todo el mundo están informadas sobre los eventos actuales que suceden todos los días en todo el mundo. La televisión es el medio más desarrollado en las últimas décadas. Aunque los espectadores pasan cada día varias horas frente a las pantallas de televisión tratando de distraerse y entretenerse, el papel informativo que juegan estos medios es crucial y se refleja en las innumerables noticias que cada cadena de televisión incluye en su programación diaria.

La importancia de conocer a fondo el medio televisivo se hace cada vez más indiscutible en nuestras sociedades. El impacto que este medio produce y las enormes posibilidades que encierra han despertado gran interés entre los estudiosos de los "medios" por investigar el lenguaje televisivo. La pregunta fundamental a decir de Feliciano Gelices (La Televisión. Biblioteca Salvat de Grandes Temas. 1974) es entonces la siguiente: ¿tiene la televisión una manera propia de "contar", esto es, de presentar la realidad, que la distingue de las maneras propias de "contar" de los otros medios, principalmente del cine, que es también un medio audiovisual?

Dada la existencia misma del lenguaje televisado, se supone que existe una estructura organizativa de los signos allí transmitidos, conectando y explicando la organización de los significados allí intercambiados. Así, el lenguaje televisivo es un método de sistematización de una determinada realidad, convirtiendo los hechos reales en hechos comunicativos; y esta codificación contiene una determinada posición de calificación, no neutral.

Desde un punto de vista metodológico, la semiótica se ha convertido en el punto de vista más adecuado para estudiar las formas de comunicación como ciencia destinada a explicar la actividad y longevidad de los signos en la vida social. De la misma manera que la lingüística está diseñada para conocer los hechos del lenguaje hablado, la semiótica está diseñada para conocer el lenguaje de las imágenes y otros

sistemas de signos en la sociedad. De hecho, los valores se dan en el mensaje, no en el editor o la conciencia.

En el lenguaje de TV, hay imágenes, palabras, gestos, sonidos y otros elementos basados en algunos tipos de estructuras. Y es dentro de la estructura de este lenguaje que se transmite el significado, es decir, los mensajes básicos. Entonces podemos hablar de la existencia de dos niveles en los programas de televisión: consciente e inconsciente. Se trata de descubrir cómo existe una estructura de valores en la relación entre el consciente y el inconsciente.

No existen teorías acabadas sobre la semiología de la imagen, y menos concretamente sobre la imagen televisiva. Sin embargo, quienes investigan en este campo proponen el siguiente esquema para llegar a una elaboración más o menos completa de las respuestas al problema de los mensajes en televisión:

Los signos audiovisuales.

- Las unidades de análisis de lo audiovisual.
- Las articulaciones del lenguaje audiovisual.
- El concepto de totalidad en dicho lenguaje.
- El tipo de leyes que pueden organizar dichos lenguajes.

Tres autores, principalmente, han elaborado sus propias teorías en torno al lenguaje de las imágenes en general: Christian Metz, Humberto Eco y Pier Paolo Passolini.

El lenguaje de la televisión es en cierta medida el resultado de la convergencia del lenguaje cinematográfico con el lenguaje radial. Pero no es simplemente la suma de los dos. El lenguaje televisivo es un lenguaje diferente y con características propias. La televisión tiene su propia forma especial de "contar historias". Esto significa que lo que vemos en la pantalla es como el punto final de una transmisión típica de un complejo de televisión. Este proceso implica que el operador elija la imagen (incluyendo ángulos de cámara, tomas, iluminación, etc.) y la edición por parte del director, que también incluye interpretación y reflexión. Entonces resulta

que lo que vemos en la pantalla es una imagen de otra visión que mira y piensa por nosotros y por nosotros.

Por lo demás, este proceso de emisión que se concreta en la pantalla encendida tiene sus propias características desde el punto de vista técnico, en comparación con el cine: la "pantalla chica", a diferencia de la pantalla grande del cine; el espacio privado del hogar donde generalmente se enmarca el espectador ante la televisión, frente al espacio público y amplio del cine; la sala con luz o a media luz, frente a la sala oscura. A nivel psicológico, estas condiciones técnicas establecen una diferencia entre la concentración intermitente del espectador frente a la televisión, en oposición a la atención fija y permanente que requiere el cine. Por último, hay que señalar las diferencias que existen en cuanto a la "programación", pues en la televisión existe un mayor número de géneros que no se dan en el cine tales como los noticiarios, el debate, el concurso y las transmisiones satelitales en vivo, en directo, etc.

Este proceso específico de producción por parte del emisor desencadena también un proceso específico de recepción o participación por parte del receptor o televidente. Una actitud especial de simpatía ante "alguien" que no es visto en una primera instancia como un intruso sino más bien como una compañía. Una cierta sensación de liberación es lo que muchas veces experimenta el espectador, cuando en realidad se trata de un mecanismo de dominación que impone veladamente modas, necesidades, hábitos, etc.

La televisión se ha convertido en una necesidad indispensable, con características específicas: atrae a los espectadores porque requiere concentración porque no permite la ejecución simultánea de otras actividades, como en el caso de la radio. El problema fundamental de la televisión no está, como muchos investigadores lo creen, en los efectos buenos o malos (medidos con un esquema moralista) que pueda producir. Son frecuentes los debates sobre si la televisión está aumentando o no el grado de violencia, de agresividad o de pornografía en el mundo. Sin embargo, el problema fundamental de la televisión tal vez esté en otra parte, y tiene relación precisamente con el planteamiento que se ha hecho sobre el lenguaje. Se trata de

afrontar el asunto de cómo la televisión cambia la relación de los usuarios con lo real y con la experiencia de los hechos, y, de qué manera hace que las personas vean (con un ver que es re-presentar e implica una interpretación ideológica) la realidad.

La televisión como medio de comunicación a distancia es hija de la radio, es decir, evolucionó a partir de ahí. Por eso, la historia de la radio se separa de la de la televisión, no sólo en cuanto a la tecnología utilizada (mensajería del espectro electromagnético), sino que la televisión también heredó la base financiera, la estructura de gestión. e incluso la mayoría de los empleados (los trabajadores de la televisión y los trabajadores suelen ser primero los trabajadores de la radio).

Por otro lado, la televisión, al igual que otros medios, surge como respuesta a una necesidad humana real, una necesidad de una nueva forma de entretenimiento, información y realidad. ¡Nace en un momento histórico concreto, “cuando la diversión se identificaba con la evasión de la realidad, cuando la diversión entraba en la producción y mercado de artículos de consumo, cuando la información y expresión de la realidad se manipulaban para darle apariencia de naturalidad y eternidad a la estructura económica capitalista, cuando la publicidad comenzaba a convertirse en el alimento indispensable de todos los medios de comunicación”!

Según el tomo 7 de la enciclopedia Larousse del estudiante, El desarrollo tecnológico de la televisión comenzó en 1917 cuando el químico sueco Jakob Berzelius descubrió las propiedades del selenio (elemento cuya conductividad eléctrica aumenta con la cantidad de luz recibida). Este descubrimiento, que es el principio fundamental de la televisión, fue desarrollado posteriormente por el ingeniero Vladimir Kosma Zworykin (1889), el ruso-estadounidense, el inglés Logie Baird (1848-1946) y el alemán Paul von Nipkov (1860 -1940).). trae la perfección). El esfuerzo multigeneracional marcado por estos pioneros culminó con la comercialización de televisores en las décadas de 1940 y 1950.

La primera etapa del proceso tecnológico de este vehículo abre la posibilidad de transmitir imágenes en movimiento en el espacio, a través de su descomposición en una serie de pequeños puntos brillantes, que se transmiten como pulsos

eléctricos. **El segundo paso** fue revertir el proceso toscamente logrado con la invención del "microscopio", un tubo en el que un haz de electrones bombardea una pantalla luminiscente, haciendo que la imagen en el receptor se vuelva a ordenar. En la tercera etapa, lograda en 1925, Baird transfirió por primera vez imágenes de una habitación a otra, completando así el proceso tecnológico básico de la televisión. En pocos años, este trabajo experimental se había convertido en una poderosa industria en manos de los países tecnológicamente más avanzados como Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y Francia.

La televisión, como sucesora de la radio, cayó desde un principio en manos de la publicidad. La opinión pública estaba acostumbrada a la publicidad y se prometía que la televisión sería el medio más eficaz de propaganda comercial. De lo contrario, la televisión se ha convertido rápidamente en un símbolo de "estatus". Muchos incluso han llegado a privarse de lo necesario para poder comprarse su propio monitor pequeño. Los avances de la televisión en las décadas de 1930 y 1940 se detuvieron durante la Segunda Guerra Mundial, cuando la investigación se detuvo cuando los científicos y laboratorios se trasladaron a todos los países para participar en operaciones militares.

Pero el crecimiento continuó después de la paz de 1945, especialmente en los Estados Unidos, un país que entró en un período de rápido crecimiento económico cuando el poder adquisitivo de las familias aumentó hasta el punto en que la mayoría de la gente podía pagar sus facturas.

Actualmente, la televisión ha llegado a la saturación en la mayoría de los países, principalmente en los países más desarrollados. En otros países, mientras gran parte de la población y los agricultores viven muy cerca de la televisión y otras formas de comunicación masiva, otros países toman partido del otro lado del debate sobre el impacto de la televisión en los efectos nocivos de la televisión en cultura y la contaminación que crea, especialmente entre los niños. y puede llegar a lo que se puede llamar "remoto".

En el debate sobre la TV, al igual que los demás medios masivos, es preciso establecer que se trata de un instrumento de doble filo, pues considerada en sí

misma como producto del desarrollo tecnológico de la sociedad capitalista no se le puede juzgar. Por lo tanto, la televisión puede servir como instrumento para reforzar el "orden social", mostrando únicamente su apariencia y ocultando los verdaderos procesos que conducen a un conocimiento de las cosas como son en la realidad; o puede también ayudar a correr el velo sobre las apariencias, ubicando las cosas en su contexto para explicarlas con mayor claridad.

Lamentablemente, debemos admitir que el uso generalizado de la televisión en la mayoría de los países está determinado por las relaciones económicas y la concentración del poder en manos de unos pocos privilegiados. Por lo tanto, es masificada, alienada, estúpida, carente de calidad y alejada de los valores culturales nacionales.

Opinión pública

Según Muriel y Roth, la opinión pública es un conjunto o colección de opiniones individuales sobre un bien común.

Uno de los elementos centrales de esta definición es la opinión personal. Se refiere a apoyar la valoración inicial de un fenómeno, por lo que implica el desarrollo del conocimiento, condicionamiento cognitivo y evaluación o posición de un individuo.

La definición dada por Muriel y Roth se refiere al fenómeno de la opinión pública que es lo suficientemente amplio como para adscribirse a cualquier hecho sin problemas conceptuales, ya que no depende de su existencia en ningún nivel de expresión o explicación. En otras palabras, algunos autores sostienen que un ambiente de libertad de expresión es fundamental para que surja el fenómeno de la opinión pública.

Sin embargo, Muriel y Rota sostienen que la opinión pública surge independientemente de las condiciones sociales y afecta sólo la medida y forma de su expresión. En las sociedades democráticas, la opinión pública encuentra cauces de expresión, por lo que se explica a nivel de la acción, mientras que en los regímenes totalitarios permanece latente o se explica por otros cauces externos y desconociendo el sistema.

Por tanto, se puede decir que esta definición permite describir y abarcar la opinión pública desde un pequeño pueblo hasta el público en general. Además, permite abordar el fenómeno de la opinión pública desde un continuum, pasando de una opinión latente incuestionable a su manifestación a través de la acción.

Para Bernard Hennesey (1971) la opinión pública es: “el marco mental predominante – surgido las más de las veces de un conjunto de distintas opiniones – que un número significativo de personas expresa públicamente sobre una cuestión de interés general” por su parte, Edmundo Gonzáles Llaca (1977) sostiene que el público es “la adhesión implícita o explícita de la mayor parte de los miembros de una clase social a una alternativa propuesta por sus 3.- Intercambio de puntos líderes y/o por los medios de información en relación a un asunto cuyo tema es de interés general y promueve controversia”

Con el fin y la conveniencia de contar con una idea que permita abordar con mayor facilidad lo que es la Opinión Pública, se propone conceptualarla como el conjunto de opiniones individuales respecto a un tema de interés general. Como características de la opinión pública, cabe resaltar la direccionalidad y la intensidad. La primera hace referencia a la inclinación del público, ya sea a favor o en contra que tienen las personas en relación a lo que se tiene que opinar o el objeto acerca del cual se forma una opinión o actitud latente.

La segunda es la vehemencia que sostiene una aceptación o rechazo de la proposición a elegir.

Desafortunadamente, el mayor problema que presenta la formación de la Opinión Pública es la manipulación que sobre ella ejercen los mass media y los propietarios de los mismos, dando lugar a que quienes han acaparado más capital o recursos sean, generalmente, aquellos que hacen oír su voz. El público es la tendencia real o estimulada, de una sociedad hacia hechos que reporten interés.

La opinión pública es el concepto dominante en lo que hoy parece aplicarse a la comunicación política. Y es que, tras mucho esfuerzo y una serie de estudios más o menos largos, la experiencia parece indicar que público significa muchas cosas a la vez; pero al mismo tiempo ninguno de ellos gobierna o explica el todo.

Además, con el dominio de los modernos medios de comunicación en la sociedad de masas, el territorio de la opinión parece tener un nuevo enfoque.

También es importante señalar que el público tiene una larga tradición como campo de estudio. Y aunque está íntimamente relacionado con la comunicación política, es diferente a ella. En otras palabras, la opinión pública es solo un ámbito del amplio espectro de la comunicación política.

Historia de la opinión pública

En los viejos tiempos, la opinión pública simplemente llamaba diálogo diálogo, es decir, solo las personas que no dependían económicamente de la edad de los chamanes porque solo eran aptos para el trabajo manual, expresaban opiniones y discutían sobre temas políticos. Como resultado, los espacios públicos están marginados y no hay diálogo sobre temas públicos. Entonces la situación empezó a cambiar. Esto entonces se interpreta como la opinión de "la gente". En la España del siglo XVIII, el concepto de opinión pública era sinónimo de "la opinión de la multitud" expresada a menudo en reuniones multitudinarias. Sin embargo, a fines del siglo, comenzaba a adquirir significados cualitativos y notas propias que el liberalismo proporcionaría como instrumento de guía y control sobre los gobernantes. Posteriormente, el liberalismo progresista añadió la idea de que sólo los ciudadanos activos, los que se dedican a la política, expresan una opinión pública genuina, que ésta se transmite a través del ejercicio de las libertades naturales y que limita el poder ejecutivo únicamente a la responsabilidad moral. Cabe recordar que en aquellos días sólo las minorías gobernantes o dominantes de los países o colonias occidentales eran consideradas ciudadanos (con derecho a participar en los asuntos políticos). Podría argumentarse que este concepto correspondía al de una autocracia ilustrada y se reflejaba en los dichos populares de la época: "todo para el pueblo, pero nada para el pueblo" (José II) "La mejor forma de gobierno es, nos enseña a gobernar independientemente (en el sentido de control)" (Goethe) y decir todo lo que quieras y lo que quieras, ¡pero obedece! (Edge).

Sin embargo, el liberalismo moderado ha modificado el concepto de opinión pública, atribuyéndolo a "ciudadanos cultos", distinguiendo entre opinión jurídica (expresada por el parlamento) y opinión natural (proveniente de los ciudadanos). Una opinión sólo puede expresarse a través de medios legales regulados: libertad de prensa, derecho de petición y de voto. Por un lado, esto lo limita: el número de ciudadanos educados es muy pequeño; y por otro lado, lo amplió: para tener una educación, uno no tenía que ser aristócratas o miembros de las clases dominantes. Esta reforma coincide con la visión de los teóricos de la democracia liberal clásica (Rousseau, Locke, Tocqueville).

Podría argumentarse que ambos conceptos se basan en el principio fundamental de la Ilustración (ver Kant: ¿Qué es la Ilustración?). Con el advenimiento de la cultura popular y la tecnología, la expansión de la producción fordista y la burocracia, el término se expandió gradualmente hasta finales del siglo XX, cuando la población se convirtió en autociudadanos, ahora cambiado a "éxito".

Actualmente, el concepto está estrechamente relacionado con el "muestreo de opinión", un enfoque basado en las necesidades y capacidades de las instituciones públicas, empresariales y educativas que ha comenzado a desarrollar métodos que permiten una selección relativamente objetiva de los participantes y una recopilación sistemática de datos. entre una población numerosa y diversa. Ocurrió a principios de los años 30 y 40. Entre los pioneros en el campo estuvo el analista estadounidense George Horace Gallup, quien creó la encuesta que lleva su nombre. Desde la década de 1950 ha surgido un criterio estadístico, el más criticado de los cuales es el grado de representatividad, problema que se encuentra dentro de las teorías de las estadísticas sociales.

Opinión pública de hoy

Los gobiernos y las empresas utilizan las encuestas para comprender la opinión pública sobre temas de interés, como el desempleo, los mercados y la delincuencia, así como otros indicadores sociales y económicos.

Walter Lippmann, en su libro Opinión pública (1922), cuestiona si la democracia es realmente posible en la sociedad moderna. Esta crítica se basa en su imagen del

estereotipo que ha creado: patrones ideológicos basados en juicios personales que hacen de la democracia una ilusión directa.

El filósofo alemán Jürgen Habermas desarrolló una teoría muy influyente sobre el surgimiento de la opinión pública. Habermas entiende que se trata de un debate público en el que se discuten críticas y sugerencias de diversos individuos, grupos y ámbitos de la vida. Para Habermas, después de desarrollarse en el siglo XVIII, un espacio público donde la opinión pública pudiera estar preocupada y "dominada por la razón" desapareció a medida que la publicidad crítica dio paso gradualmente a la publicidad "ilustrada e ilustrada" para "atraer" al servicio de intereses personales. Los argumentos de Habermas sobre el desarrollo de la opinión pública son ferozmente opuestos por la historiadora francesa Arlette Farge en *Dire et mal dire* (Seuil, París, 1992), donde la autora muestra que la opinión pública no se desarrolla sólo a partir de la burguesía o las élites sociales cultas, sino también del público. Lo que Farge aprendió de informantes enviados por todo París por el Inspector General de Policía dio forma a los conceptos de "libertad de opinión" y "de la soberanía del pueblo". El sociólogo francés Pierre Bourdieu declaró que "la opinión pública no existe" argumentando que las estadísticas no garantizan la objetividad, ya que son análisis sociales, sin valor neutral en la construcción de protocolos y cuestionarios. Los medios de comunicación, además de tomar una posición específica, difunden las opiniones que necesitan. Otras críticas se refieren a cuestiones técnicas como la tasa de error de muestreo, el tamaño de la muestra, la representatividad de la población, etc. Sin embargo, las encuestas de opinión modernas tienen un alto grado de credibilidad, principalmente debido a la influencia de los medios de comunicación. El desarrollo de Noel-Neumann de la teoría espiral del silencio (1995) tuvo un impacto significativo. Según este autor, para no quedar aislado, un individuo puede rechazar su propio juicio o evitar la publicidad si considera que no cumple con la opinión dominante o los criterios para ser considerado "normal" en la sociedad. Este miedo al aislamiento formará parte de toda la formación de la opinión pública, concepto que permanecerá estrechamente relacionado con las sanciones y los castigos.

Medios de Persuasión Social

Conocidos a menudo como "los medios", a saber, periódicos, radio, cine y televisión, deberían denominarse correctamente "medios" o "medios" porque transmiten mensajes en un solo sentido, organizando información o mensajes. - El orden. De ahí nacen los medios de comunicación para hacer creer a la gente que sólo lo que emiten estos medios es noticia y por lo tanto existe. Por ejemplo, se dice que la humanidad está ahora en la era de la comunicación y parece que el problema de la comunicación interpersonal se ha resuelto gracias a los modernos dispositivos producidos por la tecnología. La población con acceso a este medio moderno, que sumerge a las personas en la ilusión de la "comunicación perfecta", crece constantemente. Pero en medio de esta abundante y opresiva "mediática", existe una monstruosa y dolorosa paradoja que es un hombre solitario, desconectado del mundo exterior, estúpido por no poder decir una palabra porque la "media" no dejaba de hablarle. . . pero nadie lo escucha.

El malentendido probablemente comenzó cuando, para legitimar y afirmar la credibilidad de los medios, comenzaron a llamarse "redes sociales". Usaron el término "comunicación" y su modelo operativo se convirtió en un referente en el paradigma de la comunicación. Para estudiarlos se ha desarrollado toda una "teoría de la comunicación", que se centra únicamente en la transmisión de señales y mensajes. Lo que hicieron, transmitir, fue comunicar. Así que en lugar de venir de las relaciones humanas, la tecnología, la ingeniería, la electrónica -y las empresas propietarias de medios poderosos- han impuesto una forma de entender la comunicación.

Además, la era de la información en la que se encuentra viviendo actualmente la humanidad, cabe destacar uno de los puntos básicos de lo que se ha dado en llamar las guerras de cuarta generación o 4GW (Fourth Generation Warfare) según el cual la saturación de los medios de comunicación mundiales hace posible un increíble nivel de manipulación de la información y puede ser capaz de volver a la globalización contra sí misma.

Comunicación Masiva Probablemente hayas escuchado el término medios masivos o mass media muchas veces y podrías pensar que la prensa escrita, la radio y la

televisión se encuentran entre ellos. Y con estas tres instalaciones, agregas una sala de cine y una computadora o Internet. Todos ellos tienen la propiedad básica de ser canales a través de los cuales se envían grandes cantidades de información. ¡Correcto!

Comunicación Masiva En sentido estricto, este tipo de comunicación masiva se define como una forma institucionalizada o una herramienta técnico-artística utilizada para crear y transmitir mensajes enviados a una gran audiencia en grandes espacios ya lo largo del tiempo. La mayoría de la audiencia a la que se dirigen los medios de comunicación puede convertirse en una audiencia colectiva, actuando como una masa, donde cada entidad suspende su individualidad, por lo que la prensa escrita, la radio, la televisión, el cine e Internet son considerados medios de comunicación.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

¿Cómo son los medios? Todo medio de comunicación social ordena sus mensajes de acuerdo con una serie de variables inherentes a su condición de productores y difusores de información. Estos son los cuatro aspectos que definen las principales características comunes a los medios de comunicación. Variables que afectan a la estructura de los mensajes de comunicación

Son un medio, no un fin: creen que los transmisores y receptores de información pueden ser individuos o grupos.

Están abiertos: todo el mundo debería tener acceso a ellos. Estás leyendo el periódico, el cine está lleno de gente, no hay restricciones económicas y sociales

Variables que afectan a la estructura de los mensajes de comunicación

Pertencen a distintas disciplinas que aportan lenguajes específicos: psicología, sociología, antropología, etc., que contribuyen a la mediación de la comunicación de la información deseada.

Crean contenido desde lo más amplio hasta lo más específico:

Según esta variable, existen dos tipos de entorno: entorno con código de banda ancha y entorno con código de banda estrecha. Los primeros están dirigidos a

audiencias o públicos amplios y heterogéneos y simplemente porque la comprensión de su contenido no requiere una formación o educación especial. La banda estrecha, por otro lado, se dirige a una audiencia específica que puede manipular los códigos específicos y la información necesaria para comprender el contenido.

Industria de la cultura

Cuando se trata de los medios de comunicación surge inmediatamente la pregunta: ¿se les puede llamar ya que muchas veces crean una situación de tiranía y falta de comunicación con la mayoría de los entrevistados? Este es un hecho fácilmente verificado por muchos "medios" modernos. Por razones técnicas y políticas, no solo no facilitan, sino que incluso impiden, respuestas genuinas, porque funcionan en una sola dirección y en un solo sentido.

La comunicación de masas surgió o asumió el carácter de comunicación de masas a lo largo del siglo XX, aunque no como resultado de la genialidad de los individuos, sino como resultado de logros científicos y tecnológicos, y es también producto de una serie de revoluciones. Entre ellas destaca la denominada “Revolución Industrial-Tecnológica”, que supone una importante transformación de las condiciones de existencia de las sociedades, una modificación de sus sistemas de vida y, por tanto, de las formas y canales de comunicación. Los medios de comunicación son el vástago legítimo del capitalismo en su etapa industrial. Por un lado, el desarrollo de la tecnología de la época facilitó su presencia, permitiendo la cristalización de los "grandes inventos" que la radio, la televisión, el cine e incluso los periódicos, crearon hace unos siglos, sobre esa base. Se popularizó en las primeras décadas del siglo XX. Por otro lado, el capitalismo se desarrolla y fortalece durante su fase de monopolio a través de la venta masiva de bienes.

Esto supone, obviamente, el fenómeno del consumo masivo de ellas, lo cual implica en un momento dado la presencia del consumo suntuario que, como su nombre lo indica, no responde ya simplemente a las necesidades primarias de la sociedad, sino que en forma cada vez más sofisticada amplía el radio de toda

suerte de necesidades secundarias, las que una vez internalizadas en la conciencia de los individuos, hacen imprescindible su satisfacción en el vivir cotidiano.

Los medios masivos juegan aquí un papel determinante en la medida en que, dadas sus cualidades implícitas, esta forma de organización social les asigna el papel precisamente de crear las condiciones para la imposición de lo que ellos quieren que la sociedad tome como sus normas y costumbres dominantes.

Aquí, los medios de comunicación también tienen la mayor importancia, ya que a través de ellos es posible controlar la llamada "opinión pública". Su fortaleza es que no sólo imponen un determinado nivel de consumo a los individuos, sino que en la misma medida pueden interiorizar y "legitimar" estereotipos sobre el hombre, la mujer, la familia, etc., asegurando la permanencia y regeneración de todas las sociedades. Hoy no se controla a la gente desde el púlpito, desde la escuela, ni según la costumbre, porque los medios de comunicación masiva van tomando paulatinamente un papel de vanguardia en los aparatos o instituciones que la sociedad debe implementar para reproducirlos.

Por lo tanto, es fundamentalmente inaceptable aprovechar el concepto de entorno en la definición de comunicación porque los canales artificiales transmiten mensajes no esenciales y pueden descartarse, lo que no ocurre con los canales naturales de naturaleza esencial. y al inicio y al final del proceso. Los enormes avances tecnológicos logrados en los últimos tiempos en el campo de las "comunicaciones", con todos los beneficios y transformaciones que traen consigo para reducir la brecha, sin embargo, no pueden cambiar la naturaleza del fenómeno de la "comunicación interpersonal".

El punto más importante intentar comprender si sigue siendo el mensaje en sí mismo y su contenido o mensaje, no el "medio" por el que se difunde.

Prestigiosos escritores como Ramonet, Muriel y Rota, sostienen que los Mass Media son instrumentos a través de los cuales el poder económico o político negocia con la sociedad y la configura a su gusto. Por ello, no es una exageración decir que la uniformidad de los contenidos de los medios no es casual, sino que está propiciada por la homogeneidad en el poder de los mismos, ya que la fuente

de información es el poder, que se apropia de los Mass Media tanto públicos como privados.

El fin de los medios es una adaptación al orden que quieren establecer sus dueños. Por lo que cada día cuentan con medios cada vez más técnicos de selección y filtrado de información, por lo que algunos personajes se representan con información real, mientras que otros son desconocidos. Son ellos, según sus preferencias particulares, quienes determinan qué es noticia y qué no.

En innumerables casos, las redes de información más grandes del mundo, gobernadas por poderes económicos y supranacionales, muestran sólo apariencias que quieren creer, no hechos que son meras fantasías y muchas veces evidentes; simplemente por querer usarlos como fuente de poder real y hacer dinero fácil.

Así, los medios de comunicación comenzaron a ser vistos como una droga intoxicante en el sentido de que dejaban indiferentes a los ciudadanos a través de la exposición prolongada a la gran cantidad de información recibida. El efecto más importante de estos falsos nombres mediáticos, sin embargo, es como una función normativa a nivel ideológico, reforzando algunos de los compromisos sociales que los dueños de estos monopolios quieren mantener. Para su clasificación, las siguientes cosas pueden distinguirse, porque se tiene en cuenta, esto se debe a la investigación en el campo de las comunicaciones institucionales; Considerado en el trabajo de "comunicación institucional; métodos sociales para las relaciones públicas" Maria Louise Muriel y Gilda Roth (1982), agrupados en dos tipos: medios o canales, así como vehículos. Comunicaciones o medios directos o canales que contienen clasificación tradicional, recomendado por muchos autores), organizado y clasificado de una manera más técnica.

Definición conceptual

Estas son todas las herramientas, canales o comunicaciones o plataformas de comunicación que todos están en pie y donde el contenido está formado por los propios usuarios, para llevar a cabo un proceso de comunicación que facilite el ajuste. Editar, publicar e intercambiar información.

Definición Operacional

Son todos aquellos **instrumentos, canales o formas de transmisión de la información o plataformas de comunicación** de **que se valen los medios de opinión pública**, para realizar el **proceso comunicativo de contenidos** que facilitan la edición, publicación e intercambio de información.

Dimensiones de la variable 1: Medios de comunicación social

a) Dimensión 1: Instrumentos, canales o formas de transmisión

Son todos aquellos medios físicos y tecnológicos que se utilizan actualmente para transmitir información a la sociedad (del autor)

b) Dimensión 2: Opinión Pública

El término Opinión Pública es utilizado en varios sentidos: algunas veces se toma como sinónimo de una opinión individual o colectiva expresada públicamente; en otras se refiere a una opinión individual o colectiva sobre un asunto público que puede manifestarse o quedar latente; o se utiliza también para denominar a una opinión colectiva que puede producir efectos sobre las esferas de toma de decisión en los diversos niveles de la sociedad.

c) Dimensión 3: proceso comunicativo de contenidos

El proceso básico de comunicación es cuando en el mismo una persona “emisor” se pone en contacto con otra “receptor” a través de un mensaje (el cual es enviado por medio de un canal) y espera que esta última dé una respuesta ante lo que se le ha transmitido. (Koiwe, 2021)

3.1.2. Decisiones judiciales

Definiciones

Manzanos (2002) señala que se hace alusión a los factores e indicadores que, por muy diversas circunstancias y en diferentes acepciones necesarias de explicitar, condicionan, alteran, determinan o pervierten en supuestos similares y aplicando la lógica estricta del derecho positivo. El tipo de decisión judicial y la evaluación jurídica de los hechos por parte de los jueces que va a tener consecuencias directas en decisiones claves como incoar un expediente, dictar una u otra sentencia,

condenar o absolver, etcétera. Estos indicadores y factores que los denominamos extrajudiciales, son objeto central de nuestra observación.

Motivaciones de las resoluciones judiciales

Ghirardi (1997), refiere que “es la presentación de un deber que poseen los órganos judiciales y de un derecho que tiene el acusado durante el proceso que sigue, cuando su importancia es de tal magnitud considerada para el debido proceso”, de igual manera “la definición no solo ha permitido la resolución de resoluciones judiciales, sino además las administrativa y fiscales respectivamente”.

En tanto las motivaciones que conllevan a las decisiones judiciales convergen en que “representa un elemental componente del estado se derecho, este garantiza el sometimiento por parte del juez y tribunal con respecto a la legalidad, permitiendo de esta manera identificar, describir y cuantificar las razones que conllevan una decisión y que posibilitan su control coherentemente.

En el contexto de la legislación, la motivación que conllevan las resoluciones judiciales está debidamente expresadas o fundamentadas en el principio y el derecho de la jurisdicción, es así que para el autor Zavaleta (2008, p.106), indica que las dimensiones como tal contribuyen a la defensa de las posiciones como una respuesta meticulosa para evitar contratiempos. Por tanto, es preciso indicar que la motivación permite evidenciar las diversas decisiones de acuerdo a la normativa vigente del país, para de este modo favorecer a la pronta solución o aceleración de la acusación.

El razonamiento jurídico

Atienza (2006), menciona que “desde la perspectiva legal, el razonamiento viene ser un conjunto de lineamientos que responden a los problemas a partir de las preguntas para proceder a la finalización de una determinada forma”. El razonamiento jurídico se aborda a continuación:

La argumentación del derecho

Atienza (2006) asimismo, incluye la ley como su concepto en el argumento, porque los argumentos se desarrollaron principalmente de cualquier rincón de operadores de justicia, en caso de revisión desde la escena inicial hasta el juicio o la

justificación, por lo que un abogado y otros, este es el nivel del argumento. En caso de argumento, es necesario indicar o explicar tres diferencias que tiene un concepto de procedimiento; Corresponde a la continuación de declaraciones inexplicables, es decir, una breve presentación de contenido es verdadera o increíble, por otro lado, un concepto material en el que se centra en el trabajo que determina una premisa real o incorrecta, centrándose en el problema, inicialmente revelado ((... ..)), desde el punto de vista de un componente o concepto pragmático, finalmente se consideró en tales acciones "repiten las acciones que mencionan esto para lograr la confianza de los estudiantes (jueces, operadores de justicia, población o objetos existentes)" , además de tres personas.

Por lo tanto, entiende una ilustración correctamente dibujada en la que el argumento se menciona como una razón válida, tanto en el procedimiento interno como en el externo, de modo que cuando se presenta un argumento, a menudo se citan los motivos que difieren para ayudar a desarrollar los procedimientos descritos para presentar la defensa o el litigio en los casos. . . dictadas por diferentes órganos judiciales.

Definición conceptual

Factores e indicadores, por circunstancias muy diferentes y significados diferentes, son necesarios para explicar, ajustar, cambiar, definir o desvirtuar supuestos similares y aplicar una lógica estricta, reglas estrictas de derecho positivo, que tienen consecuencias directas en decisiones importantes como la apertura de un acto. , decretando una u otra segunda sentencia, siendo condenado o absuelto.

Definición Operacional

Manzanos (2002) hace alusión a factores e indicadores que, bajo diferentes circunstancias y con diferentes significados, deben ser interpretados, definidos, alterados, designados o tergiversados bajo similares supuestos, ordenar y utilizar la estricta lógica del derecho positivo. El tipo de sentencia y valoración jurídica de los hechos por parte de los jueces tendrá consecuencias directas en las decisiones.

Dimensionamiento de la variable: Decisiones Judiciales

a) Dimensión 1. Hechos motivados y fundamentados

La realidad legal del procedimiento del juez y tiende a ser instrumentos disponibles, según los cuales guía su jurisdicción, exponiendo los derechos, utilizando un caso específico de principios nominales. Según eso, esperaba la verdad y fue confirmado sobre el base y fue confirmada por las partes estableciendo sus propias reglas, que serán disciplina, recomendaciones apropiadas para los demandantes y bloqueando el proceso y la parálisis de su reemplazo futuro. (Quise, 2019)

Según Kelsen, los estándares son el tema de la explicación: "la norma legal tiene dos o más significados", pero también su producto: "Gracias a la verdadera explicación, los estándares legales pueden ser reemplazados. Por lo tanto, por una norma completamente diferente de contenido. La interpretación legal (legal) es el acto de determinar el significado o alcance de las normas legales y otras normas que ocurren en cualquier sistema legal que no sea normativo, por ejemplo, las reglas. Entonces, hablar de interpretación jurídica es como hablar de un acto que engloba toda la norma jurídica, y no sólo la legislación creada por el legislador. Por tanto, la interpretación jurídica es un tipo de interpretación jurídica. (Wikipedia 2021)

b) Dimensión 2. Motivación legal y oportuna en base al derecho positivo

El gran abogado Yavolen nos dijo: "La definición de *Omnia in jura Civilis periculosam est*", toda definición en la ley es peligrosa, y dado que su proposición es probablemente cierta, no subestimaremos su importancia y el valor de los conceptos y definiciones académicos. . La conceptualización se entiende como la comprensión de estas características básicas y esenciales de los objetos; No nos limitaremos a ellos, trataremos de definir los conceptos básicos -apropiación- porque esta definición es producto de la actividad mental de una persona tratando de discernir el concepto, este con otro concepto. Según Aristóteles, una definición debería ser el punto de partida de cualquier investigación o ciencia, pero hoy en día se suele decir que las definiciones son el logro importante de la investigación.

A la vista de lenguaje expresivo en el diccionario de la Real Academia Española de las Lenguas, se señala como una de las acepciones de motivación; "Acción y Eficiencia y Motivación". Este a su vez, según el diccionario antes mencionado, incluye; "Dar o explicar una razón o motivo para hacer algo". En consecuencia, es una acción consciente, coherente, clara e inequívoca cuyo argumento debe manifestarse.

El significado del término "motivación" no es más que dar una razón o motivo de algo, explicar por qué es necesario hacer algo, explicar por qué es necesario hacer algo y partir del punto de vista que nos interesa, que es la "dinámica judicial" desarrollada por y basada en bases judiciales. La motivación no es más que la justificación, pero los "números" que justifican o justifican una decisión revelan las razones que nos permiten reflexionar sobre lo que dicta algo sabio. El ímpetu de una proposición es probar, argumentar, y para lograrlo no puedes limitarte a explicar esa decisión o cómo se tomó. herramienta fundamental y vital para cualquier análisis de proceso moderno. Motivar significa declarar que el juez debe ofrecer a las partes una solución a la controversia, sin olvidar que debe ser una solución razonable que cumpla con los requisitos de la lógica y el entendimiento humano. Según el profesor. Herrery Figueredo, la motivación es "el fundamento sobre el que descansa el Derecho, la razón principal para fortalecer y asegurar la paz social y el derecho. Es un conjunto de hechos y leyes sobre los que se enuncia una determinada proposición.

c) **Dimensión 3: Consecuencias directas**

Así, las consecuencias directas de la decisión del tribunal se muestran en dos aspectos para crear la justificación de la sentencia: la actuación del juez y los argumentos revelados en la sentencia. Las sentencias dictadas en el siglo XIX se dictaron conforme al derecho procesal vigente. Sin embargo, el impulso del racionalismo no es la única razón para justificar la parte unilateral de la oración. Los textos romanos en muchos casos muestran que muchas de estas razones se sentían en la época clásica y que la razón de juicio era habitual. En particular, su propósito es presentar la base legal para que el juez tome una decisión específica, analizar el contenido de cada prueba, y compararlo y contrastarlo con todos los

elementos existentes en el caso, especialmente aquellos que se implementan en la conducta. . del juicio decisión oral; para la posterior evaluación de los observados por las reglas de la lógica, el conocimiento científico y la experiencia acumulada durante muchos años.

3.1.3. Coincidencias entre los medios de comunicación social y las Decisiones judiciales

Desde las micro-filtraciones que han ocurrido siempre por parte del ministerio público y el poder judicial donde la policía siguiendo el hilo de la información podía obtener los más grandes titulares para la opinión pública poco a poco ha comenzado a fluir de manera rutinaria los contenidos reservados de los grandes expedientes importantes para seguidamente formar opinión o por el contrario construir evidencias que son recogidas de los medios de comunicación para presentarlos como pruebas en el proceso judicial, esto se ha hecho extraordinariamente evidente en el caso de Karelín López contra el Presidente de la República en cuanto al convertirse en colaboradora eficaz ha brindado su testimonio brindando una exuberante cantidad de información sobre autoridades y actos administrativos del estado que se han filtrado inmediatamente a la prensa, para que los medios de comunicación realicen la investigación respectiva, indaguen minuciosamente las actividades de todos los presuntamente involucrados y se genere pruebas publicadas en los medios de comunicación tanto o escritos como televisivos para con ello procesar, al Presidente de la República; cabe destacar que al convertirse en colaboradora eficaz la Sra. Karelín López esta automáticamente reconociendo su situación del delincuente buscando de alguna manera reducir su pena y proteger los bienes de su empresa, también se puede evidenciar que, al filtrar toda la información a la prensa, el Ministerio Público está dañando totalmente el derecho de la reserva del denunciado así como su presunción de inocencia amparado por la Constitución Política del Perú, observándose así una parsimonia por toda la estructura del Ministerio Público, observándose que no se ha evidenciado ningún tipo de investigación, en contra del fiscal a cargo del caso por la fuga de la información, entendiéndose asimismo que por su carácter de Presidente de la República, y sus

derechos constitucionales como Presidente, la investigación y procesamiento solamente podrían ocurrir cuando concluya su situación como Presidente de la República, por lo tanto, la fiscalía en contubernio con los medios de prensa se han dedicado a perseguir a los demás involucrados y realizar actos minuciosos que en otros casos de otros presidentes nunca ha ocurrido, por lo que se hace necesario proponer, una investigación más detallada de todos los casos en los cuales, el ministerio público y el poder judicial se encuentran brindando información reservada ya sea de manera gratuita o mediante un pago permanente para manipular los resultados de una investigación determinada que en este caso mencionado es definitivamente de carácter político.

3.2. Legislación

Constitución Política (1993, Art. 4). Diario Oficial El Peruano. Editora Perú.

Art. 2: Toda persona tiene derecho:

4. A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, (...)

5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

6. A que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar.

7. Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar así como a la voz y a la imagen propias.

10. Al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones y documentos privados.

Art. 14. (...) Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Art. 139. Son principios y derechos de la función jurisdiccional: (4) La publicidad en los procesos, salvo disposición contraria de la ley.

Ley de Radio y Televisión: Ley N° 28278, publicada el 16 de julio de 2004; La Ley de Radio y Televisión constituye la primera que con esa denominación se ha aprobado en el país.

Sección Segunda.- La Programación de los Servicios de Radiodifusión, Título Primero.- Disposiciones Generales

Art. 33.- Los servicios de radiodifusión, sonora y de televisión deben contribuir a proteger o respetar los derechos fundamentales de las personas.

Art. 34.- El contenido de los códigos de ética se basa en los principios y lineamientos que promueve la presente Ley, así como en los tratados en materia de Derechos Humanos.

Art. 36.- Los titulares de servicios de radiodifusión deben adoptar las medidas necesarias para dar al público la posibilidad de conocer si las opiniones vertidas provienen del titular del servicio, de los responsables de un determinado programa, o de terceros, sin perjuicio del secreto profesional.

Art. 39.- La responsabilidad legal por violaciones a la dignidad, el honor, la intimidad, la imagen y la voz de las personas y en general a los derechos reconocidos legalmente a las personas e instituciones.

Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, publicado el 15 de febrero de 2005.- Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. Constitución Política del Perú: Art. 2: Toda persona tiene derecho: (18) A mantener reserva sobre sus convicciones políticas, filosóficas, religiosas o de cualquiera otra índole, así como a guardar el secreto profesional.

Código Penal. Decreto Legislativo N° 635, publicado el 8 de abril de 1991.- Art. 165.- El que, teniendo información por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o ministerio, de secretos cuya publicación pueda causar daño, los revela sin consentimiento del interesado, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con sesenta a ciento veinte días-multa.

Código Procesal Civil; Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, publicada el 23 de abril de 1993.- Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil. Art. 220.- Nadie puede ser compelido a declarar sobre hechos que conoció bajo secreto profesional o confesional y cuando por disposición de la ley pueda o deba guardar secreto.

3.3. Jurisprudencia

- a) Corte IDH, caso "La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Sentencia de 5 de febrero de 2001. Serie C No. 73, párr. 61. b). 8Cfr.
- b) Corte IDH, caso Cantos Vs. Argentina. Excepciones Preliminares. Sentencia de 7 de septiembre de 2001. Serie C No. 85, párr. 25. párr. 29.
- c) Corte IDH, caso Claude Reyes y otros. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 75, párr. 85
- d) Corte IDH, Caso Francisco Martorell. Informe No. 11/96, Caso No. 11.230. Chile. 3 de mayo de 1996. Párr. 53
- e) Corte IDH, caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Alegatos ante la Corte Interamericana en el caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Transcritos en: Corte I.D.H., Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 101.1 a) Excepciones Preliminares, Reparaciones y Costas. Sentencia julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 110. Sentencia del 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párr. 108;
- f) Corte IDH, caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párr. 149. Alegatos ante la Corte Interamericana. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párr. 143. d);
- g) Corte IDH, caso Jorge Fontevicchia y Hector d'Amico, Informe No. 82/10, Caso 12.524, Argentina, 13 de julio de 2010, párr. 86;
- h) Corte IDH, caso Kimel Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de mayo de 2008 Serie C No. 177, párr. 53;
- i) Corte IDH, caso López Álvarez Vs. Honduras. Sentencia de 1º de febrero de 2006. Serie C No. 141, párr. 163;
- j) Corte IDH, caso Ricardo Canese Vs. Paraguay. Sentencia del 31 de agosto de 2004, Serie C No. 111, párr. 77; 79
- k) Corte IDH, caso Tomás Enrique Carvallo Quintana, Informe N° 67/01, Caso 11.859, Argentina, 14 de junio de 2001, párr. 56.
- l) Corte IDH, caso Víctor Manuel Oropeza. No. 11.740. México. 19 de noviembre de

- 1999, párr. 51;
- m) Corte IDH, caso William Gómez Vargas, Informe No. 72/11, Petición 1164-05, Costa Rica, 31 de marzo de 2011, párr. 36.
- n) Corte IDH, Informe Anual 2009. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo III (Marco Jurídico Interamericano en materia de Libertad de Expresión). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 51. 30 de diciembre de 2009. Párr. 114.
- o) Corte IDH, Informe No. 112/12, Caso 12.828, Fondo, Marcel Granier y otros, Venezuela. 14 República Oriental del Uruguay. Poder Legislativo. Parlamento Ley N° 18.232. Servicio Radiodifusión Comunitaria. Artículo 6; República de Chile. Ley Número. 20.433 que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana. Artículo 9. Informe No. 114/11 (Admisibilidad), Marcel Granier y Otros, Venezuela, 22 de Julio de 2011, párr. 40. párr. 117;
- p) Corte IDH, La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5, párr. 31.
- q) Corte IDH. Informe Anual 1994. Capítulo V: Informe sobre la Compatibilidad entre las Leyes de Desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Título III. OEA/Ser. L/V/II.88. doc. 9 rev. 17 de febrero de 1995; CIDH. Informe No. 130/99.

3.4. Tratados

Status de tratados internacionales en la legislación nacional

Constitución Política del Perú de 1993 Art. 55.- Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

Art. 205.- Agotada la jurisdicción interna, quien se considere lesionado en los derechos que la Constitución reconoce puede recurrir a los tribunales u organismos internacionales constituidos según tratados o convenios de los que el Perú es parte.

Disposiciones Finales y Transitorias: Cuarta.- Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las

mismas materias ratificados por el Perú. La Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la ONU en 1948 es la afirmación fundamental de principios sobre derechos humanos. Contiene dos Artículos, el 19 y el 21, que son cruciales respecto a las obligaciones de los gobiernos sobre el papel de los medios en las elecciones. El primero de ellos garantiza el derecho a la libertad de expresión. El segundo garantiza el derecho a tomar parte en elecciones secretas periódicas.

Acuerdo Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. Sección 16(2)

Tiene su eco en el Art. 20 del Cuando se introduce una protección constitucional a la libertad de expresión, el gobierno puede conducir y auditar las leyes existentes para determinar su conformidad con la Constitución.

Convención Interamericana de Montevideo de 1979 sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos arbitrales Extranjeros

La Convención sujeta el requisito de la jurisdicción internacional indirecta, artículo 2o., literal d, a lo dispuesto por la ley del Estado en el que el fallo deba surtir efectos. Calificación *lex fori* inadecuada para asegurar la mejor circulación internacional de las sentencias y la protección de los derechos de los justiciables, objeto de severas críticas por la doctrina.

Convención Interamericana de la Paz de 1984 sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras.

La Convención trata de manera específica la jurisdicción internacional como requisito para el reconocimiento de los fallos extranjeros, por lo que resulta complementaria de la Convención de 1979 sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros. En tal sentido, el artículo 12 contempla la posibilidad de que los Estados signatarios de la Convención de 1979 formulen, en cualquier momento, declaraciones referidas a que las disposiciones del texto de 1984 serán aplicadas para apreciar el cumplimiento de la condición referida a la jurisdicción internacional del tribunal sentenciante.

4. Conclusiones

La gran responsabilidad que tiene el Ministerio Público en el sistema el estado está basada exclusivamente en la obligación que tiene para analizar los hechos denunciados y presentar esta denuncia ante el órgano jurisdiccional luego de una investigación preliminar científica neutral y reservada amparado en las bases legales y dispositivos emanados por la constitución y las leyes.

De un tiempo a esta parte el Ministerio Público ha roto esta responsabilidad al poner en evidencia de los medios de comunicación social cualquier tipo de denuncia realizado ante la fiscalía sin siquiera realizar las indagaciones preliminares destruyendo así el derecho del denunciado de su situación reconocida como principio de inocencia, cabe destacar que el único que establece la culpabilidad es el poder judicial quienes cuentan con la función jurisdiccional establecido en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, evidenciándose que el Ministerio Público no cuenta con esta capacidad.

Lo lamentable de esta situación es que el Ministerio Público está actuando como juez y parte poniendo a disposición de los medios de comunicación toda la documentación reservada a fin de que la prensa ejecute su acción embargo activa y sancionadora de tal manera que la denuncia o no a una persona se dará únicamente en base a las estadísticas y la opinión de la ciudadanía, hecho que no tiene ningún sentido, en vista que la ciudadanía no cuenta con la capacidad técnica ni la base normativa correspondiente para establecer el criterio de culpabilidad o inocencia de un ciudadano denunciado

Es tan malvado este criterio establecido por el Ministerio Público de tal manera que consecuencia de los mecanismos utilizados en por los medios de prensa se vacó a un Presidente y se sacó a otro Presidente en menos de cinco días, de tal manera que en este momento, la prensa mediante la denuncia de una ciudadana (que se ha evidenciado que no tiene nada de inocente) el ministerio público busca nuevamente salirle con la suya buscando la vacancia del Presidente Constitucional de la República Sr. Pedro Castillo Terrones observándose que en una mirada superficial sin realizar indagaciones avanzadas se ha observado grandes contradicciones que en el transcurso de los días es probable que se pueda comprobar como la construcción de una denuncia falsa lanzada con bombos y platillos por la prensa para sacar al Presidente de la República.

Como se puede observar, los jueces y fiscales en vez de actuar con absoluta imparcialidad siguiendo la secuencia de llegada de las denuncias, se encuentran al ritmo de las noticias y el actuar de los medios de comunicación avanzando y retrocediendo de acuerdo al impulso de la prensa tomando decisiones de acuerdo al ritmo de la popularidad dejando de lado el derecho de la neutralidad y la justicia; lo explicado es una evidencia de lo que está ocurriendo desde hace algún tiempo, donde los jueces y fiscales observan el movimiento y el comportamiento de la población por intermedio de los medios de comunicación llegando al extremo de vulnerar el secreto de la información que se encuentran manejando realizando entrevistas en los medios de comunicación brindando detalles del proceso antes de que se logre un resultado final perjudicando el proceso y creando la figura de culpabilidad antes de siquiera haberse iniciado la investigación.

5. Aportes de la Investigación

El mayor aporte de la investigación corresponde a poner a la luz pública el comportamiento delictivo de los fiscales del Ministerio Público quienes presumiblemente en contubernio con los medios de comunicación social se encuentran manipulando el comportamiento de la justicia llegando al límite de cometer delitos al exacerbar a la población en una dirección determinada de tal manera que sin el análisis previo se puede justiciar a una persona “llevándose a la horca” como en las peores épocas del medio oeste.

El derecho que tiene este poder del estado de ser el director de la investigación en la investigación del delito no le dará las capacidades y competencias suficientes para actuar impunemente por lo que aprovechándose de que no existe una normativa apropiada que sancione el flujo de información es probable que estén realizando “la venta de los expedientes a los medios de comunicación” con la finalidad de obtener las primeras planas y buscar réditos políticos movilizandando autoridades que no corresponden a su grupo de amistades

Es de vital importancia que el Congreso de la República, el Poder Judicial así como la Defensoría del Pueblo a fin de analizar la vulneración del precepto constitucional del debido proceso y la presunción de inocencia siendo la cabeza de la Fiscalía de la Nación, quien tiene que actuar con suma disciplina y sancionar a los fiscales que se encuentran actuando de manera irregular dejando fluir la información situación que hasta la fecha no se observa evidenciándose que existe impunidad y que es probable que día a día se pueda ir agravando más esta situación.

El presente trabajo de investigación busca correlacionar la actuación de jueces y fiscales y su comportamiento con relación a los medios de comunicación analizando casos típicos ocurridos en la jurisdicción judicial de Lima Centro y comparar cómo afecta las decisiones judiciales para ello se realizó la recopilación de la información de los medios periodísticos, la radio y los programas de televisión comparando con el resultado del procedimiento judicial, tanto de la premura como de los resultados a fin de que el estado y los órganos responsables puedan contar con evidencias científicas de los hechos fácticos que están ocurriendo día a día y que perjudican el accionar de la justicia.

6. Recomendaciones

Que, los órganos de Control Interno del Ministerio Público tienen la obligación de analizar los hechos denunciados y correlacionar el flujo de la información a los medios de comunicación en relación al contenido del expediente debiendo determinar los responsables y presentar la denuncia ante el órgano jurisdiccional

Analizar la responsabilidad que puedan tener los medios de comunicación social debido a que consecuencia de la protección constitucional no pueden calificar a los denunciados simplemente con una denuncia presentada ante la fiscalía estableciéndose a continuación la presunción de responsabilidad sin haber realizado las indagaciones preliminares destruyendo así el derecho del denunciado de su situación reconocida como principio de inocencia

Es evidente que el Ministerio Público conoce con exactitud su situación dentro del contexto judicial pero que de manera delictiva están fluyendo la información para direccionar los resultados de proceso judicial hecho que debe resolverse mediante acciones y legislativas en el congreso de la república poniendo candados normativos en el accionar de los fiscales.

7. Referencias bibliográficas

- Barrio Carrasco J. (2017) en su tesis doctoral “La influencia de los medios sociales digitales en el consumo. La función prescriptiva de los medios sociales en la decisión de compra de bebidas refrescantes en España” para optar al grado de doctor, en el Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad I Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense De Madrid, España.
- Basabe & Serrano (2017) en su investigación “La calidad de las decisiones judiciales en Cortes Supremas: Definiciones conceptuales e índice aplicado a once países de América Latina” publicado originalmente en la revista Justice System Journal 37 (4): 331-347; Revista Boliviana de Ciencia Política; maestría de Política Comparada de FLACSO Ecuador.
- Burgos Espinoza A. & Amaya Alvarez J. C. (2013) la influencia mediática en las decisiones judiciales penales” Para optar al título de Abogado, Facultad de Ciencias Jurídicas; Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia
- Camarena Aliaga, G. W. (2017); Tesis doctoral: Medios de comunicación y Poder Judicial Tratamiento procesal y penal frente a los juicios paralelos Facultad de Derecho Departamento de Derecho Privado, Social y Económico Área de Derecho Procesal Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2017
- Canseco Rojano R. A. (2013) en su tesis “Medios Masivos de Comunicación, Mediatización y Discurso Político: equidad y su impacto en la democracia” En el Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades, Doctorado en ciencias sociales y humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana; ciudad de México, México.
- CIDH (s.f.) Los medios de comunicación social y la protección del artículo 13 de la Convención Americana <https://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/panama/46.2.pdf>
- Espinoza Carrillo M. Á. (2011) en su tesis “La escasa difusión en los medios de comunicación local de las actividades realizadas por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) de la provincia de Tungurahua y su relación con la inapropiada imagen institucional a la comunidad ambateña durante el período enero – mayo de 2008” para la obtención del Título de Licenciado en Comunicación Social; Carrera Comunicación

Social; Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; Universidad Técnica De Ambato; Ambato – Ecuador

Garrido Gómez, M. I. (2010) en su artículo científico “La predictibilidad de las decisiones judiciales” realizado en el marco del Programa Consolider-Ingenio 2010 “El tiempo de los derechos” del Ministerio de Ciencia e Innovación de España. CSD2008-00007 Ius et Praxis, vol. 15, núm. 1, 2009, pp. 55-72ISSN: 0717-2877, revista-praxis@utalca.cl, Universidad de Talca, Talca, Chile.

Ildefonso Santos, C. M. (2018) en su tesis “Influencia de los medios de comunicación en las decisiones judiciales en el juzgado de investigación preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco, 2017”; para optar el título profesional de abogado en la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, Santiago, Huánuco – Perú.

Montañez Sierra C. F. (2020) en su tesis Decisiones Judiciales Asistidas: Paradigmas del juez y jueza en cuanto al uso de inteligencia artificial”; Maestría de Investigación en Derecho-Área de Derecho Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador, Quito.

Rodríguez J. L. (2017); La justificación de las decisiones judiciales en las democracias constitucionales, Programa de formación en áreas de vacancia de la abogacía Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Sánchez Díaz E. J. (2016) “Análisis de las sentencias en el Distrito Judicial de Lima Norte en función a la mejora continua de la calidad de las decisiones judiciales”; Línea de investigación: Derecho Constitucional, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Trabajo de Investigación, Universidad San Andrés, Lima –Perú.